

Music Moves Europe (MME): Condiciones para presentarse a la convocatoria

Link a la convocatoria: <https://culture.ec.europa.eu/calls/call-for-proposals-music-moves-europe>

Referencia de la convocatoria: CREA-CULT-2022-MME

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2022

Deadline: 12 de enero de 2023, 17:00 hora de Bruselas

Presupuesto disponible de la convocatoria: 4 500 000 euros con una tasa de cofinanciación del 90%.

Otras fechas importantes:

- Valoración: enero 2023-marzo 2023
- Información sobre los resultados de la evaluación: abril de 2023
- Firma del Grant Agreement: abril/junio de 2023

Índice:

- I. Marco de la Convocatoria**
- II. Sobre el Programa de Europa Creativa**
- III. Sobre Music Moves Europe**
- IV. Quién puede participar**
- V. Proceso de solicitud**
- VI. Admisibilidad y documentos**
- VII. Impacto previsto**
- VIII. Para más información**

I. Marco de la Convocatoria:

Se trata de una convocatoria de propuestas de subvenciones para acciones de la Unión Europea, en el ámbito de la cultura, en el **marco del Programa Europa Creativa**.

El marco normativo de este Programa de Financiación de la UE se establece en:

- El [Reglamento 2018/1046](#) (Reglamento financiero de la UE)

LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako Idazkaritz Nagusia
Euskadiren Europar Batasuneko Ordezkaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de Acción Exterior
Delegación de Euskadi para la Unión Europea

- El [Reglamento Europa Creativa 2021/8181.](#)

La convocatoria se lanza de acuerdo con el Programa de Trabajo 2022 y será gestionada por la [Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura \(EACEA\).](#)

II. Sobre el Programa Europa Creativa:

Europa Creativa **reúne las acciones de apoyo a los sectores culturales y creativos europeos.**

Por "sectores culturales y creativos" se entiende todos los sectores cuyas actividades se basan en valores culturales o artísticos y otras expresiones creativas individuales o colectivas.

Las actividades pueden incluir el desarrollo, la creación, la producción, la difusión y la conservación de bienes y servicios que encarnan expresiones culturales, artísticas u otras expresiones creativas, así como la educación o la gestión, relacionadas con estas actividades.

Los sectores incluyen, entre otros, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía artística, el sector audiovisual (incluidos el cine, la televisión, los videojuegos y los multimedios), el patrimonio cultural material e inmaterial, el diseño (incluido el diseño de moda), los festivales, la música, la literatura, las artes escénicas (incluidos el teatro y la danza), los libros y la edición, la radio y las artes visuales.

Los objetivos generales del Programa son:

- salvaguardar, desarrollar y promover la diversidad y el patrimonio cultural y lingüístico europeo;
- aumentar la competitividad y el potencial económico de los sectores cultural y creativo, en particular del sector audiovisual.

III. Sobre Music Moves Europe:

Music Moves Europe (MME) es el marco de la Comisión Europea para apoyar al sector musical europeo.

➤ Objetivos

Music Moves Europe (MME) apoyará un **sistema sostenible de distribución centrado en la música en directo.**

En línea con los objetivos generales de Music Moves Europe, **esta convocatoria** persigue impulsar la competitividad, innovación y diversidad del sector musical europeo. La convocatoria seleccionará un **proyecto liderado por un**

consorcio capaz de impulsar estas características entre un amplio número de organizaciones musicales europeas, además de aportar apoyo financiero.

Las propuestas a presentar han de incluir **dos líneas de acción** por separado, pero relacionadas entre sí:

1. Un **programa de ayudas** que redistribuya los fondos entre terceras partes activas en el sector musical.
2. Un **programa de actividades de capacitación** que beneficie al sector de la música en directo.

Además de dirigirse a los objetivos de la convocatoria, las propuestas tendrán que abordar las **prioridades transversales** del Programa: inclusión, diversidad, igualdad de género, sostenibilidad y lucha contra el cambio climático.

➤ **Prioridades**

Tanto el programa de ayudas como de capacitación, han de atender tres prioridades para el desarrollo de la industria de la música en vivo:

1. Livestreaming.
2. Cooperación entre salas de conciertos.
3. Exportación.

➤ **Programa de ayudas**

El programa de ayudas a poner en marcha por el consorcio debe de incluir **al menos tres convocatorias públicas**, idealmente una al año, cubriendo una de las tres prioridades mencionadas o una combinación de éstas. Deberá de **financiar al menos 60 subproyectos**, y tendrá que llegar directamente y de forma representativa al sector musical, asegurando un balance geográfico y entre subsectores.

I. Selección de terceros para el apoyo financiero

Al lanzar convocatorias de propuestas para la concesión de apoyo financiero a terceros:

- El consorcio podrá utilizar sus propios procedimientos, siempre que éstos respeten los principios de proporcionalidad, buena gestión financiera, igualdad de trato y no discriminación. El consorcio también debe procurar reducir la carga administrativa para terceros, al tiempo que garantizar una buena gestión financiera.
- El consorcio debe garantizar la transparencia en la publicación de las convocatorias de propuestas, evitar los conflictos de intereses y garantizar la

confidencialidad durante todo el procedimiento de adjudicación. Deberá demostrarlo claramente en su solicitud e informar de ello a lo largo de la ejecución del proyecto.

- Las convocatorias de propuestas deben publicarse preferentemente en inglés (pueden añadirse otras lenguas de la UE) y deben permanecer abiertas durante al menos dos meses.
- El consorcio debe proporcionar apoyo a los solicitantes en el proceso de preparación de las solicitudes (sesiones informativas, servicio de asistencia, etc.) respetando los principios de igualdad de trato y ausencia de conflicto de intereses.
- El consorcio debe garantizar la visibilidad y publicar el resultado de la(s) convocatoria(s) en sus sitios web, incluyendo una descripción de los proyectos seleccionados, las fechas de adjudicación la duración de los proyectos, los nombres legales de los beneficiarios finales y los países de establecimiento.

II. Apoyo financiero a terceros: Presupuesto, duración y ubicación

El solicitante deberá establecer y describir en su formulario de solicitud un sólido sistema de gestión y control que garantice el respeto de los principios de economía eficiencia y eficacia.

El importe máximo de la ayuda financiera a terceros es de 60.000 euros.

Al menos el 80% de la subvención de la UE debe redistribuirse a terceros (beneficiarios de la subvención) en el sector de la música a través de convocatorias de propuestas abiertas (idealmente al menos una al año).

Los solicitantes de ayuda financiera a terceros deben poder utilizar opciones de financiación simplificadas opciones de financiación simplificadas y, en particular, sumas fijas.

Las actividades realizadas por terceros deben completarse durante el período cubierto por el Acuerdo de subvención. Sólo se considerarán subvencionables los costes incurridos durante ese periodo.

➤ Programa de capacitación

Las solicitudes deben de incluir una descripción del programa de las actividades de capacitación sobre las tres prioridades de la convocatoria mencionadas, y dirigirse a organizaciones, compañías y profesionales activos en el sector de la música a lo largo de los países participantes del Programa.

Éste puede incluir talleres, tutoriales, etc., que impliquen a representantes del sector musical y a artistas, con el objetivo de proporcionarles las competencias y el

LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako Idazkaritza Nagusia
Euskadiren Europar Batasuneko Ordezkaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de Acción Exterior
Delegación de Euskadi para la Unión Europea

conocimiento necesarios para afrontar retos futuros en el sector, como la transición digital y verde, la sostenibilidad, etc. Además de incluir las siguientes actividades:

- Cooperación entre salas de concierto de Europa para impulsar la circulación transnacional de artistas emergentes y afrontar retos comunes;
 - Desarrollo de conceptos innovadores para una distribución musical sostenible de la música en directo;
 - Intercambios entre profesionales de la música. en y más allá de Europa, para hacer frente a los retos de la exportación y generar oportunidades;
 - Promoción de la música europea en ferias internacionales.
- **Duración máxima de los proyectos:** 36 meses.

IV. Quién puede participar

Entidades legales (públicas o privadas) establecidas en alguno de los países participantes del Programa Europa Creativa ([listado](#)).

La propuesta ha de ser presentada por un **consorcio** compuesto de **al menos dos organizaciones** establecidas en **dos países del Programa**.

La organización coordinadora deberá de contar con una **trayectoria legal de al menos dos años**.

V. Proceso de solicitud:

Todo el proceso de solicitud se realiza online a través del [Funding and Tenders Portal](#) (FTOP). En el portal figura la convocatoria y toda la documentación e instrucciones relacionada con ella:

- [Guidelines](#) (bases de la convocatoria)
- [Annotated Grant Agreement \(AGA\)](#)
- [Manual online del FTOP](#)

VI. Admisibilidad y documentos:

- Las propuestas deberán presentarse **antes de que finalice el plazo de la convocatoria**.

- Las propuestas deben presentarse **electrónicamente** a través del Portal de Financiación y Licitaciones.
- **NO** es posible la presentación **en papel**.
- Las propuestas (incluidos los anexos y los documentos justificativos) deberán presentarse **utilizando los formularios previstos en el Sistema de Presentación**.
- Las propuestas deben estar **completas y contener** toda la información solicitada y todos los **anexos y documentos justificativos** requeridos:
- Formulario de solicitud Parte A - contiene información administrativa sobre los participantes (futuro coordinador, beneficiarios y entidades afiliadas) y el presupuesto resumido del proyecto (debe rellenarse directamente en línea);
- Formulario de solicitud Parte B - contiene la descripción técnica del proyecto (a descargarse del sistema de presentación del portal, completarse y luego completar y volver a cargar).
- En la presentación de la propuesta, se deberá **confirmar que se tiene el mandato para actuar para todos los solicitantes**. Además, tendrá que **confirmar que la información de la solicitud es correcta y completa y que los participantes cumplen las condiciones para recibir financiación de la UE** (especialmente la elegibilidad, la capacidad financiera y operativa, exclusión, etc.). Antes de firmar la subvención, cada beneficiario y entidad afiliada deberá confirmarlo de nuevo mediante la **firma de una declaración de honor (DoH)**.
- Se **rechazarán las propuestas que no cuenten con un apoyo completo**.
- La **solicitud debe ser legible, accesible e imprimible**.
- Las **propuestas están limitadas a un máximo de 70 páginas (Parte B)**. Los evaluadores no tendrán en cuenta ninguna página adicional.
- Es **possible que en una fase posterior se pidan más documentos** (para la validación de la entidad jurídica, comprobación de la capacidad financiera, validación de la cuenta bancaria, etc.).

VII. Impacto previsto

Se espera que la presente convocatoria de propuestas seleccione **un único proyecto**, propuesto por un consorcio de organizaciones, encargado de organizar actividades con un alcance lo más amplio posible entre las partes interesadas (organizaciones y/o individuos) del sector musical en toda Europa.

LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako Idazkaritza Nagusia
Euskadiren Europar Batasuneko Ordezkaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de Acción Exterior
Delegación de Euskadi para la Unión Europea

VIII. Para más información:

https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/crea/wp-call/2022/call-fiche_crea-cult-2022-mme_en.pdf